## MINISTERIO DE DEFENSA

5982

ORDEN 111/10.009/1981, de 23 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tri-bunal Supremo, dictado con fecha 29 de octubre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario Muñiz González.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Rosario Muñiz González, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de 3/05 y 18/10 de 1978 del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia, con fecha 29 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue. dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-adminis-«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Corujo Pita, en nombre de doña Rosario Muñiz González, contra resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de tres le mayo y dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho, por las que, respectivamente, se revalorizó la pensión extraordinaria de viudedad de la recurrente, y se confirmo en reposición la anterior, debemos declarar la nulidad de ambas, así como el derecho de la señora Muñiz González a percibir desde el uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho el doscientos por ciento de la pensión que venía percibiendo, calculada sobre el sueldo regulador de Teniente; sin imposición de costas.

imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el 'Boletín Oficial del Estado' e insertará en la "Colección Legislativa" lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministeric ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propies términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencipso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boietin Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para u conocimiento y efectos consignientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE HACIENDA

5983

RESOLUCION de 13 de febrero de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público haberse autorizado la rifa, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española.

Por acuerdo de este Ministerio de fecha 13 de febrero actual se autoriza la celebración de la rifa, exenta de impuestos, que ha de llevar a efecto la Asamblea Suprema de la Cruz Roja mediante sorteo a celebrar, ante Notario el día 2 de abril de año en curso en esta capital.

Esta rifa ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

corresponda.

Madrid, 43 de febrero de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—3.844-E.

## M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5984

ORDEN de 9 de julio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 18 de octubre de 1974, confirmada en apelación por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo el 14 de marzo d. 1980.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Barcelona con el número 471/1973, interpuesto por don Fernando Domenech Pons y otros

contra resolución de 26 de septiembre de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 16 de octubre de 1974, cuya parte dispositiva literalmente dice:

\*Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto pir don Fernando Domenech Pons, doña Concepción Oliveras Aranda, don Manuel Castro Caodevila, don José Estapé Bayo, don Jaime Estapé Planas, don Joaquin Genesca Masaque, doña Montserrat Corrons Prat y doña María Codina Durán, contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno y contra la de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres, confirmatoria en vía de reposición de aquélla, por las que se aprobó la calificación de "zona universitaria" contenida en el plan parcial de ordenación urbana de Bellaterra, del término municipal de Sardañola, cuyos actos anulamos por ser contrarios a derecho, desestimando las demás peticiones deducidas en la demanda y sin que hagamos expresa condena en costas." expresa condena en costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sen-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras

Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

5985

ORDEN de 11 de febrero de 1981 por la que se concede la homologación de laboratorios para con-trol de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 3215/1974, de 20 de julio, a «Tecnos, S. A.».

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio «Boletin Oficial del Estado» del día 7 de agosto) y la Crden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación en las técnicas que se indican al laboratorio siguiente: «Tecnos, S. A.», calle Piquer, 7, Madrid; clase A (control de hormigones en masa o armado y sus materiales constituyentes).

## DISPOSICION FINAL

Esta Orden empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de febrero de 1981.

SANCHO BOF

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

5986

ORDEN de 11 de febrero de 1981 por la que se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización del sector 4 del plan parcial de ordenación 1-B, de la actuación urbanística urgente «Tres Cantos», en el término municipal de Colmenar Viejo Madrid).

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de urbanización del sector 4, del plan parcial 1-B, de la actuación urbanística «Tres Cantos»; Resultando que el Proyecto de Urbanización del Sector 4, del plan parcial 1-B, de «Tres Cantos», promovido por la Agrupación de Cooperativas del referido sector, remitido por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Comisión de Planeamiento y Cooordinación del Area Metropolitana de Madrid.

drid.

Considerando que con motivo del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, sobre-actuaciones urbanisticas urgentes, se aprobó mediante Decreto del Consejo de Ministros de 3 de junio de 1971, la delimitación de la actuación urbanistica de «Tres Cantos»;

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1 del Decreto-ley mencionado, el instituto Nacional de Urbanización redactó el plan parcial de ordenación del polígono 1-B de la actuación urbanistica «Tres Cantos», el cual ue aprobado por Orden de 17 de diciembre de 1976, siendo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1977;

Considerando que la Agrupación de Cooperativas del sector 4, del plan parcial 1-B, ha redactado el proyecto de urbanización